



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 045-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 10 de junio del 2014.

"INVITAR AL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y A LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NUEVAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD EN LA REGIÓN LA LIBERTAD, CON EL OBJETO DE QUE INFORME SOBRE EL AVANCE A LA FECHA, DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JULCAN"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio del 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 065-2014-GRLL/CR-FCRB, de fecha 14 de mayo del 2014, suscrito por la Consejera Regional por la provincia de Julcan. Presenta **PEDIDO AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL** relativo a invitar al señor doctor Jose Evangelista Vargas, Gerente Regional de Salud y a la Comisión de Implementación de las Nuevas Unidades Ejecutoras de Salud en la Región La Libertad, con el objeto de que informen ante el Pleno del Consejo Regional La Libertad, sobre el avance a la fecha, de la implementación de la Unidad Ejecutora de Salud Julcan, y;

CONSIDERANDO:

Que, según en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país, debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 49° de la Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, establece que los pedidos de información son propuestas, mediante los cuales los Consejeros Regionales ejercen su derecho a pedir al Consejo Regional que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para la región y las relaciones con el gobierno;

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 Ley N° 30114, en las Disposiciones Complementarias Finales - Nonagésima Segunda, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora de Salud Julcan, en el pliego Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Que, el objetivo del presente PEDIDO, es con la finalidad de que el Pleno del Consejo Regional, acuerde invitar al señor doctor José Evangelista Vargas, Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad y a la Comisión del Gobierno Regional, para la Implementación de la Unidad Ejecutora de Salud Julcan, con el objeto de que informe sobre la situación en que se encuentran la puesta en funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Salud Julcan, en merito a lo establecido en la NONAGÉSIMA SEGUNDA DISPOSICIÓN



REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTADO

Victor Hugo Chávez Michola
FEDATARIO

Reg. N° 095 Fecha: 20 JUN. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



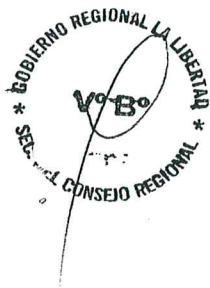
COMPLEMENTARIA FINAL de la **Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014**, donde se dispone la creación de la Unidad Ejecutora de Salud Julcan, en el pliego Gobierno Regional del departamento de La Libertad.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR al señor doctor José Evangelista Vargas, Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad y a la Comisión de Implementación de las Nuevas Unidades Ejecutoras de Salud en la Región La Libertad, con el objeto de que informe sobre el avance a la fecha, de la implementación de la Unidad Ejecutora de Salud Julcan, en merito a lo establecido en la **NONAGÉSIMA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014**, donde se dispone la creación de la Unidad Ejecutora de Salud Julcan, en el pliego Gobierno Regional del departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Sr. Hebert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

Reg. Documento: 01823285
Reg. Expediente: 01597107

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO

Víctor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO
Reg. N° 095 Fecha: 20 JUN. 2014